



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°044-2016-CM-SD-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal

**VISTO:**

El dictamen N°07-2016-CODUR/MPC remitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06 de fecha 18 de Marzo del año 2016 en la estación de orden del día se trató el dictamen N°007 remitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural donde dictamina, artículo primero: Recomendar al pleno del concejo municipal la firma de la Ordenanza Municipal de modificación del Plan Específico de Palo Seco de la provincia de Concepción Región Junín 2015 – 2016 y posteriormente se proceda al acuerdo de Concejo con la finalidad de fortalecer los objetivos establecidos en el Plan específico vigente para alcanzar un desarrollo sostenible del centro urbano a futuro.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad de sus miembros:

**ACUERDO N°044.- El concejo Municipal por unanimidad acuerda que el Dictamen vuelva a comisión y que mediante el ejecutivo se programe una exposición, previa a la aprobación.**

Dado en el Palacio Municipal de la provincia de Concepción a los veintiún días del mes de Marzo del año 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
*[Firma]*  
Lic. Sixto Osoreo Cardenas  
ALCALDE

**Integrando Concepción y sus distritos**